



DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2024-MDSL

San Luis, 30 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000256-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte; el Memorando N° 000135-2024-MDSL-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 000114-2024-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio Administración Tributaria; el Memorando N° 000949-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000268-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte; el Memorando N° 000142-2024-MDSL-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; el Memorando N° 000263-2024-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio Administración Tributaria; el Informe Legal N° 000208-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000955-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 42° establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 362-MDSL/C publicada con fecha 27 de junio de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Ordenanza que establece Beneficios de Pago de Multas Administrativas en la jurisdicción del Distrito de San Luis, estableciéndose en su Quinta Disposición Complementaria Final, facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis para que mediante Decreto de Alcaldía y de manera excepcional dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza y para aprobar la prórroga de su vigencia únicamente por 30 días más de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 000256-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de fecha 22 de julio de 2024 la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte propone a la Gerencia de Servicios Públicos la prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C, toda vez que existe un considerable número de contribuyentes susceptibles de acogerse al pago voluntario de sus multas administrativas;

Que, mediante Memorando N° 000135-2024-MDSL-GSP de fecha 22 de julio de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia de Servicio Administración Tributaria el informe precedente que sustenta la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C;





Que, mediante Informe N° 000114-2024-MDSL-GSAT de fecha 24 de julio de 2024 la Gerencia de Servicio Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal los antecedentes, opinando por la viabilidad de prorrogar la Ordenanza N° 362-MDSL/C en virtud a su Quinta Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Memorando N° 000949-2024-MDSL-GM de fecha 25 de julio de 2024 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal en el marco de sus funciones establecidas en el ROF;

Que, mediante Informe N° 000268-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de fecha 25 de julio de 2024 la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte remite a la Gerencia de Servicios Públicos, un proyecto actualizado de Decreto de Alcaldía que prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C hasta el 29 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000142-2024-MDSL-GSP de fecha 25 de julio de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia de Servicio Administración Tributaria el informe precedente que sustenta la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C;

Que, mediante Memorando N° 000263-2024-MDSL-GSAT de fecha 25 de julio de 2024 la Gerencia de Servicio Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto actualizado de Decreto de Alcaldía que prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C hasta el 29 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 000208-2024-MDSL-GAJ de fecha 25 de julio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando que resulta viable la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C, conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte;

Que, mediante Memorando N° 000955-2024-MDSL-GM de fecha 30 de julio de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, que concluyen por la viabilidad de la aprobación del referido proyecto de Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C hasta el 29 de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, a la Gerencia de Servicio Administración Tributaria, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a la Gerencia de Administración y Finanzas su cumplimiento y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal su difusión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. MARIO ANGEL SALAZAR PAZ
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

Ricardo Robert Pérez Castro
ALCALDE

NORMAS LEGALES

Miércoles 31 de julio de 2024 / **El Peruano**

Jesús María, documento que contiene los principales capítulos en la que respecta a los órganos y unidades de organización; adicionalmente, dispuso que se adecue progresivamente los documentos de gestión municipal, como es el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE).

Que, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, a través de su Informe N° 004-2024-MDJM/OGPPDI-OPIMGP de fecha 23 de julio del 2024, recopila y analiza las propuestas de las diversas unidades orgánicas de la Entidad para la actualización del instrumento de gestión "TUSNE" de la Municipalidad Distrital de Jesús María, el cual fue aprobado mediante el Decreto de Alcaldía N° 021-2015 y modificatorias, señalando que se ha revisado y coordinado con las unidades orgánicas la correcta implementación de sus propuestas al TUSNE en cumplimiento de la Directiva N° 004-2021-MDJM que norma la formulación, aprobación, publicación y actualización TUSNE;

Que, el artículo 50° del ROF de la Municipalidad Distrital de Jesús María dispone que la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública es el órgano de asesoramiento técnico normativo encargado de planificar, organizar, conducir, evaluar y controlar los procedimientos relacionados a los sistemas de Planeamiento Estratégico, Modernización de la Gestión Pública, Presupuesto Público, Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Promoción de la Inversión Privada y Estadísticas de la Municipalidad;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica a través de su Informe N° 246-204-MDJM-OGAJRC de fecha 25 de junio de 2024, concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Decreto de Alcaldía se modifique el TUSNE de la Municipalidad Distrital de Jesús María, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 021-2015 y modificatorias, en mérito de las propuestas efectuadas por las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad;

En atención a los fundamentos fácticos y jurídico expuestos, contando con el pronunciamiento de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización de la Gestión Pública, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Registro Civil, con la conformidad de la Gerencia Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 021-2015-MDJM y sus modificatorias, en lo referente a la actualización de los diferentes servicios no exclusivos contenidos en el TUSNE, conforme al Anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial "El Peruano" y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación del mismo, incluido su Anexo, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE: www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Artículo Tercero.- DISPONER que el presente Decreto entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JESUS ALBERTO GÁLVEZ OLIVARES
Alcalde

2311424-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C que estableció beneficios de pago de multas administrativas en el distrito de San Luis

**DECRETO DE ALCALDÍA
N° 006-2024-MDSL**

San Luis, 30 de julio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN LUIS

VISTOS:

El Informe N° 000256-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte; el Memorando N° 000135-2024-MDSL-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; el Informe N° 000114-2024-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio Administración Tributaria; el Memorando N° 000949-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; el Informe N° 000268-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte; el Memorando N° 000142-2024-MDSL-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos; el Memorando N° 000263-2024-MDSL-GSAT de la Gerencia de Servicio Administración Tributaria; el Informe Legal N° 000208-2024-MDSL-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 000955-2024-MDSL-GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la indicada autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, su artículo 42° establece que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 362-MDSL/C publicada con fecha 27 de junio de 2024 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la Ordenanza que establece Beneficios de Pago de Multas Administrativas en la jurisdicción del Distrito de San Luis, estableciéndose en su Quinta Disposición Complementaria Final, facultar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Luis para que mediante Decreto de Alcaldía y de manera excepcional dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la Ordenanza y para aprobar la prórroga de su vigencia únicamente por 30 días más de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 000256-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de fecha 22 de julio de 2024 la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte propone a la Gerencia de Servicios Públicos la prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C, toda vez que existe un considerable número de contribuyentes susceptibles de acogerse al pago voluntario de sus multas administrativas;

Que, mediante Memorando N° 000135-2024-MDSL-GSP de fecha 22 de julio de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia de Servicio Administración

Tributaria el informe precedente que sustenta la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C;

Que, mediante Informe N° 000114-2024-MDSL-GSAT de fecha 24 de julio de 2024 la Gerencia de Servicio Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal los antecedentes, opinando por la viabilidad de prorrogar la Ordenanza N° 362-MDSL/C en virtud a su Quinta Disposición Complementaria Final;

Que, mediante Memorando N° 000949-2024-MDSL-GM de fecha 25 de julio de 2024 la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica emita opinión legal en el marco de sus funciones establecidas en el ROF;

Que, mediante Informe N° 000268-2024-MDSL-GSP/SGFCMT de fecha 25 de julio de 2024 la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte remite a la Gerencia de Servicios Públicos, un proyecto actualizado de Decreto de Alcaldía que prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C hasta el 29 de agosto de 2024;

Que, mediante Memorando N° 000142-2024-MDSL-GSP de fecha 25 de julio de 2024 la Gerencia de Servicios Públicos remite a la Gerencia de Servicio Administración Tributaria el informe precedente que sustenta la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C;

Que, mediante Memorando N° 000263-2024-MDSL-GSAT de fecha 25 de julio de 2024 la Gerencia de Servicio Administración Tributaria remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el proyecto actualizado de Decreto de Alcaldía que prórroga la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C hasta el 29 de agosto de 2024;

Que, mediante Informe Legal N° 000208-2024-MDSL-GAJ de fecha 25 de julio de 2024 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal considerando que resulta viable la aprobación del proyecto de Decreto de Alcaldía que prórroga la vigencia de la Ordenanza N°

362-MDSL/C, conforme a lo propuesto por la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte;

Que, mediante Memorando N° 000955-2024-MDSL-GM de fecha 30 de julio de 2024 la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, que concluyen por la viabilidad de la aprobación del referido proyecto de Decreto de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR la vigencia de la Ordenanza N° 362-MDSL/C hasta el 29 de agosto de 2024.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Públicos, a la Subgerencia de Fiscalización, Control Municipal y Transporte, a la Gerencia de Servicio Administración Tributaria, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, a la Subgerencia de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, a la Gerencia de Administración y Finanzas su cumplimiento y a la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal su difusión.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial El Peruano y a la Subgerencia de Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

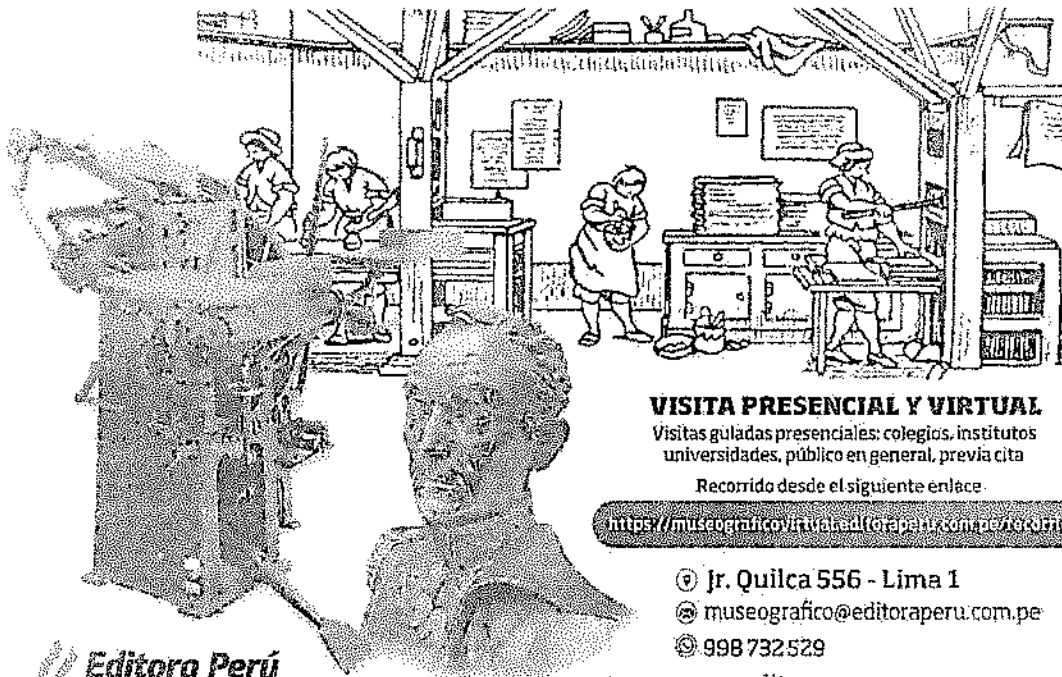
Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RICARDO ROBERT PÉREZ CASTRO
Alcalde

2311027-1

MUSEO gráfico
DIARIO OFICIAL EL PERUANO

198 años de historia



VISITA PRESENCIAL Y VIRTUAL

Visitas guiadas presenciales: colegios, institutos, universidades, público en general, previa cita

Recorrido desde el siguiente enlace:

[https://museografico.virtualad\(0\)raperu.com.pe/recorrido](https://museografico.virtualad(0)raperu.com.pe/recorrido)

📍 Jr. Quilca 556 - Lima 1

✉ museografico@editoraperu.com.pe

☎ 998 732 529

www.editoraperu.com.pe

Editora Perú